
CONSEJO DE DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA

BRUSELAS (BÉLGICA), 31 DE MAYO DE 2001*

Seguimiento de la política de desarrollo de la CE. Conclusiones del Consejo. Introducción

Las conclusiones del Consejo, de mayo de 1999, sobre los resultados de la evaluación de los instrumentos y programas comunitarios de desarrollo, a las que siguió la resolución del Consejo sobre la evaluación y el futuro de las actividades comunitarias de la Comunidad, de mayo de 2000, representaron el inicio de los esfuerzos encaminados a mejorar la eficacia de la ayuda comunitaria al desarrollo. En el año 2000 la Comisión inició un importante proceso de reforma, que en parte pretende mejorar la eficacia de la acción exterior de la Unión Europea. El Consejo aprobó unas conclusiones sobre la eficacia de la acción exterior de la Unión, que incluían la celebración de un debate de orientación al principio de cada año, a partir de 2001.

El Consejo acoge favorablemente el programa de acción para la política de desarrollo de la UE de mayo de 2001.

El Consejo estima que se está avanzando en relación con:

- La declaración conjunta sobre la política comunitaria de desarrollo.
- Sus conclusiones sobre el seguimiento de las conclusiones de 21 de mayo de 1999 sobre la evaluación de los instrumentos y programas comunitarios de desarrollo.
- Sus conclusiones sobre un marco normalizado de los documentos de estrategia por países.
- Sus conclusiones sobre un informe especial del Tribunal de Cuentas sobre la gestión de los programas de ayuda externa de la Comisión.

* Versión completa en http://www.europa.eu.int/comm/development/politique_en.htm. Más información en el teléfono: +32 2 285 87 04 285 63 49.

Prioridades para el futuro

El Consejo considera que mejorar la calidad y eficacia de la ayuda comunitaria al desarrollo constituye su principal prioridad de cara a las futuras acciones en este ámbito, a la que deberían contribuir todos los aspectos de la labor que está llevando a cabo. El Consejo seguirá examinando la eficacia y la repercusiones generales, evaluando los progresos alcanzados y abrigando expectativas para el año próximo.

El Consejo considera que el programa de acción y el informe anual sobre desarrollo, que se habían requerido en las conclusiones del Consejo de mayo de 1999 y que siguen a la declaración sobre la política de desarrollo de la CE, constituyen instrumentos de gestión fundamentales para el seguimiento y la planificación, y en consecuencia invita a la Comisión a que presente:

1. Un informe anual sobre la política comunitaria de desarrollo para el mes de septiembre de cada año a partir de 2001 (1). Este informe, que incluirá los últimos datos disponibles, deberá:

- Abarcar todos los aspectos cubiertos por la declaración política, es decir, una relación completa de los países en desarrollo y de la ayuda oficial al desarrollo.
- Informar sobre los resultados y logros alcanzados por la política y ayuda comunitarias en el ámbito del desarrollo.
- Incluir obligaciones de información y ofrecer un resumen de los logros alcanzados en la realización del objetivo general de reducir la pobreza.
- Informar sobre los logros alcanzados en la concentración de la ayuda en los seis ámbitos prioritarios
- Informar sobre los logros alcanzados en la integración de aspectos horizontales tales como la igualdad oportunidades para ambos sexos, los derechos humanos, la dimensión medioambiental y la prevención de conflictos.
- Señalar las repercusiones, evaluadas en relación con los indicadores de resultados, incluyendo una síntesis de las fichas de logros alcanzados en cada proyecto y los resultados de la evaluación; incluir asimismo cuestiones tales como la coordinación y la complementariedad, la coherencia y cuestiones generales en materia de aplicación.
- Incluir evaluaciones cualitativas, sin dejar de señalar los puntos débiles observados y las propuestas para superarlos, así como las conclusiones operativas orientadas a los resultados.
- Ofrecer una visión panorámica del año siguiente.
- Ofrecer información detallada, en un anexo, de los compromisos asumidos y el desembolso.

El Consejo invita a la Comisión a que presente propuestas sobre los indicadores de resultados, que deberán aprobarse en el Consejo del próximo mes de noviembre con vistas a incluirlos en el informe anual correspondiente a 2002.

El informe anual debería servir de base para las conclusiones del Consejo de noviembre de cada año, con lo que contribuiría al debate orientativo de comienzos del año siguiente.

2. Un programa de acción sobre la política de desarrollo de la CE, dirigido al Consejo, que deberá presentarse para el mes de abril de cada año. Este programa de acción deberá:

- Tener carácter prospectivo.
- Tratar de la operatividad de la política de desarrollo de la CE.
- Abarcar todas las acciones necesarias para llevar a la práctica la política comunitaria de desarrollo en todos los países en desarrollo, incluyendo el seguimiento de las conclusiones de 1999 en materia de evaluación.
- Informar claramente sobre los resultados que se pretenden alcanzar con cada acción y la fecha prevista de su finalización y señalar los logros alcanzados hasta el momento.
- Estar actualizado, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo.

El Consejo recurrirá cada año al programa de acción para hacer su seguimiento de la política de desarrollo de la CE.

Transporte y desarrollo sostenible. Resolución del Consejo.

I. Introducción

1.1. En la Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea, adoptada el 10 de noviembre de 2000, se afirmaba que la principal finalidad de la política de desarrollo de la Comunidad consiste en reducir la pobreza con vistas a su eventual erradicación. En ella se afirmaba también que la actuación comunitaria se centrará en seis ámbitos, definidos según la utilidad de la actuación comunitaria y la medida en que contribuya a reducir la pobreza. Uno de dichos ámbitos es la cooperación en el sector del transporte.

1.2. El Consejo considera que la pobreza es el resultado de una serie de factores económicos, sociales y políticos. Unos sistemas de transporte eficientes

en las zonas urbanas y rurales son fundamentales para facilitar la reducción de la pobreza mediante el desarrollo tanto económico como social y el acceso a servicios sociales básicos. Ello implica la descentralización de los servicios sociales y económicos y el fomento de diversos tipos de transporte público asequible para los pobres.

1.3. Unos servicios de transporte eficientes y la libre circulación del tráfico en tránsito facilitan el comercio y son vitales para hacer progresar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y para reforzar la cooperación regional, objetivos importantes de la política comunitaria en materia de desarrollo.

1.4. Una mayor utilización de apoyos sectoriales, cuando las condiciones lo permitan y sea posible llevar a cabo un control a posteriori, puede contribuir a hacer más eficiente la gestión de recursos y a mejorar la asignación de los mismos. La aplicación del enfoque sectorial debería aportar también una mayor coherencia, coordinación y complementariedad entre los planteamientos políticos de la Comunidad y los Estados miembros y la ayuda financiera al transporte.

1.5. El Consejo hace hincapié en que las actuaciones para fomentar el transporte sostenible deben tener en cuenta aspectos medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres, sanitarios y otros de carácter social.

1.6. Por ende, el Consejo se congratula de la Comunicación de la Comisión titulada "Promoción de un transporte sostenible en la cooperación al desarrollo", que presenta un marco general en el que el transporte puede contribuir con eficacia al desarrollo. Dicho marco traza los principios y la estrategia de un enfoque sectorial para respaldar el papel del transporte en las estrategias nacionales y regionales de desarrollo.

II. Principios de un enfoque sectorial

2.1. El Consejo pone de relieve que el principal objetivo de un enfoque sectorial en materia de transportes debería consistir en reducir la pobreza. Los enfoques sectoriales deberían ser coherentes con los planes nacionales para la reducción de la pobreza, deberían estar vinculados al proceso presupuestario y a las políticas macroeconómicas acordadas por los países asociados y tener un proceso claro de establecimiento de prioridades con un sólido equilibrio entre el mantenimiento y la inversión, poniendo énfasis en el mantenimiento de la infraestructura existente. Debería basarse en el principio de que los sistemas de transporte han de satisfacer las necesidades de los interesados (incluidas las distintas necesidades de hombres y mujeres), han de ser seguros,

asequibles, eficientes y procurar reducir al mínimo las repercusiones perjudiciales para el medio ambiente. El enfoque sectorial en materia de transportes es válido para todos los tipos y sistemas de transporte —carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos y las relaciones entre todos ellos—, así como para los servicios que faciliten la circulación de bienes y personas.

2.2. El Consejo reconoce el papel fundamental de los países asociados en la tarea de coordinar las donaciones y aunar a los sectores público y privado y a la sociedad civil para desarrollar y aplicar políticas, estrategias y actividades sólidas en materia de transporte.

2.3 El Consejo insta a la Comunidad a que colabore con los Estados miembros, con otros donantes y con los socios internacionales para determinar sus ventajas comparativas en el sector del transporte, reunir los conocimientos especializados necesarios y coordinar su trabajo como respaldo de los programas nacionales y regionales en el sector del transporte. A este respecto, el Consejo subraya la importancia de las conclusiones del Consejo de noviembre de 2000 sobre el marco normalizado de los documentos de estrategia por países y las conclusiones del Consejo de enero de 2001 sobre el fortalecimiento de la coordinación operativa.

III. Prioridades en la actuación

3.1. La Comunidad y los Estados miembros comparten con los países en desarrollo la responsabilidad de lograr el objetivo común del transporte sostenible. Para ello es necesario el compromiso político de abordar reformas y la propiedad compartida de estrategias de transporte asequibles. Dichas estrategias deben contribuir a la erradicación de la pobreza y ser sostenibles económica, financiera e institucionalmente, así como medioambientalmente responsables, seguras y con una dimensión social.

3.2. Para garantizar una economía sostenible, el Consejo subraya la importancia de establecer prioridades para los recursos presupuestarios sobre la base de análisis económicos fiables y una política de precios de los servicios racional que promueva la competencia leal.

3.3. Para lograr unas finanzas sostenibles, el Consejo recomienda que la Comunidad y los Estados miembros promuevan sistemas y servicios de transporte que funcionen con arreglo a prácticas comerciales sólidas. El Consejo reconoce que la sostenibilidad y la eficiencia de la provisión de infraestructuras y servicios de transporte pueden requerir la amortización de los costes, la comercialización y, de ser viable, la privatización, proporcionando al mismo

tiempo servicios asequibles para las personas con pocos recursos y para los pobres. Por consiguiente, el Consejo pone de relieve la importancia de alentar a los gobiernos socios a que establezcan marcos reguladores y a que concedan autonomía a los operadores del transporte por carretera, ferrocarriles, puertos y aeropuertos. Además, debería fomentarse la gestión de las carreteras al nivel adecuado del gobierno asociado. De ser posible, debería promoverse la privatización de la construcción y el mantenimiento, así como el mantenimiento de las carreteras por parte de las corporaciones locales.

3.4. La sostenibilidad institucional depende de que se adapte el papel del sector público por lo que respecta a la planificación, la regulación y la gestión. Para aumentar la eficiencia es necesario crear asociaciones con la sociedad civil y el sector privado e involucrarlas en la gestión y el funcionamiento. Esto implica tanto formación como educación, así como reforzar la capacidad de los operadores de transportes, autoridades y organismos, entre otras, cosas mejorando los marcos jurídico y regulador y gestionando la capacidad.

3.5. Para garantizar la sostenibilidad medioambiental, el Consejo subraya la importancia de la coherencia entre las estrategias en materia de transporte y las estrategias nacionales y los planes para el desarrollo sostenible. Las estrategias y programas de transporte, especialmente cuando implican la regulación de las operaciones de transporte o la construcción de infraestructuras nuevas importantes, debe tener plenamente en cuenta los aspectos medioambientales e incluir medidas para reducir al mínimo el impacto medioambiental a nivel local y mundial (por ejemplo, el cambio climático).

3.6. El Consejo pone de relieve la dimensión sanitaria y social del transporte y subraya que el transporte debe ser seguro y proporcionar movilidad, servicios y posibilidades equitativas para hombres y mujeres, en especial para los pobres. Recomienda que se hagan campañas para aumentar la concienciación pública sobre la seguridad del transporte y para la aplicación eficaz de las normas en materia de seguridad. Además, recomienda que la Comunidad y los Estados miembros alienten a los países asociados a que integren la concienciación y la actuación contra el VIH/SIDA en todos sus planes en el sector del transporte.

3.7. El Consejo pone de relieve la necesidad de fomentar específicamente la movilidad de las capas más pobres de la población y de mejorar la frecuencia y unos precios asequibles de los servicios de transporte público. Subraya que debería fomentarse la actuación a nivel local sobre la base de un enfoque participativo.

3.8. El Consejo reconoce la importancia del transporte intermedio y del transporte no motorizado, que representan formas importantes de movilidad para los grupos de personas con pocos recursos, vulnerables y desfavorecidas. Estas formas de transporte contribuyen asimismo a un bajo nivel de emisiones de los vehículos. El Consejo hace hincapié en la importancia de adoptar medidas para aumentar el atractivo, la utilización y el carácter asequible del transporte no motorizado.

3.9. La Comunidad y los Estados miembros deberían respaldar la elaboración o actualización de las políticas de transporte sostenible en los países en desarrollo, así como la confección y aplicación de programas nacionales y regionales en el sector del transporte, confiriendo prioridad al mantenimiento sostenible y a la utilización eficiente de las infraestructuras y servicios de transporte existentes. Deberían respaldar actividades orientadas a la cooperación entre organizaciones regionales y al aumento de la responsabilidad y seguridad del transporte por carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo.

3.10. El Consejo está de acuerdo en que la financiación debería proporcionarse en el marco de programas sectoriales, lo que facilitaría una mejor supervisión, simplificaría la gestión del sector e implicaría una asignación de recursos mejor y más transparente.

IV. Seguimiento

4.1. El Consejo insta a la Comisión a que desarrolle la aplicación de la presente Resolución mejorando la coordinación de las políticas comunitarias que afecten al sector del transporte, efectuando supervisiones periódicas (sobre la base de referencias e indicadores adecuados), incluyendo la ayuda al sector del transporte en su programa de evaluaciones e informando de los resultados y del impacto en su Informe Anual.

Estrategia para la integración de consideraciones medioambientales en la política de desarrollo con miras a fomentar el desarrollo sostenible. Conclusiones del Consejo

Introducción

1.1. La presente estrategia responde a la invitación formulada por los Consejos Europeos de Cardiff y de Viena en los que se solicitó al Consejo que presentase estrategias sobre la integración del medio ambiente en nueve sectores diferen-

tes con miras a fomentar el desarrollo sostenible. Uno de los sectores elegidos era el de la cooperación al desarrollo. A este respecto, el Consejo recuerda el informe que remitió al Consejo Europeo de Helsinki, en el que se solicitaba al Consejo “Desarrollo” que presentase una estrategia global que debería elevarse al Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001.

1.2. El Consejo subraya la importancia del Cumbre de Río de 1992, en la que los países en vías de desarrollo y los países desarrollados adoptaron el Programa 21, así como de la reunión de continuidad a los cinco años de Río, en la que se hizo un llamamiento a todos los países para que sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible (NSSD) fueran de aplicación en el año 2002. El Consejo reconoce los vínculos y sinergias existentes entre los preparativos de la UE para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002 y la estrategia encaminada a integrar las consideraciones medioambientales en la política de la CE en materia de cooperación al desarrollo. Asimismo, hace hincapié en la importancia de la pronta ratificación y subsiguiente cumplimiento del Protocolo de Kioto de 1997 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

1.3. El desarrollo es sostenible cuando es económicamente eficiente, políticamente democrático y pluralista, socialmente equitativo, y sólido desde el punto de vista ambiental. El Consejo resalta la importancia de integrar las consideraciones medioambientales en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades comunitarias en materia de cooperación económica y de cooperación al desarrollo, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en particular sus artículos 2, 3, 6, 177 y 178).

1.4. Por consiguiente, el Consejo acoge muy favorablemente el documento de trabajo de la Comisión relativo a la “Integración del medio ambiente en la política de cooperación de la CE en materia de economía y de desarrollo”. El Consejo acoge con especial satisfacción el marco operativo y el calendario de aplicación de determinadas actividades específicas.

2. Objetivos

2.1. El principal objetivo de la CE en materia de desarrollo es reducir la pobreza, para llegar a eliminarla con el tiempo. (2) Este objetivo implica apoyar un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible, fomentar la integración de los países en vías de desarrollo en la economía internacional y contar con la voluntad de luchar contra las desigualdades. La preocupación por el medio ambiente debería integrarse en todos los esfuerzos de la CE en materia de cooperación al desarrollo, y en particular en los seis ámbitos prioritarios.

2.2. La política de la CE en materia de cooperación al desarrollo debería brindar apoyo a los países asociados a fin de hacer retroceder efectivamente las actuales tendencias por lo que respecta a la pérdida de recursos medioambientales, lo que debería incluir una gestión sólida de los recursos naturales, la mejora de la salud y el nivel de vida de las poblaciones pobres, y la reducción de su vulnerabilidad.

2.3. Para alcanzar tales objetivos, deberían tenerse en cuenta los principios acordados de complementariedad, coherencia y coordinación dentro de la Comunidad y con otros donantes.

3. Acciones prioritarias

3.1. En su respaldo a la efectiva integración de las consideraciones medioambientales en las propias respuestas de los países asociados a las cuestiones prioritarias a escala local, nacional, regional y mundial, la Comunidad debería dar prioridad a las siguientes acciones. Principios de actuación

3.2. El incremento del diálogo con los países asociados sobre las cuestiones medioambientales, y en especial sobre los complejos vínculos que existen entre la pobreza y el medio ambiente, específicos para cada contexto, deberían contribuir a la plasmación de unos principios de actuación más eficaces orientados a fomentar el desarrollo sostenible. En este diálogo deberían participar organismos estatales, la sociedad civil (incluido el sector privado) y las organizaciones no gubernamentales (ONG), así como las partes directamente afectadas, en particular las mujeres, los niños y las poblaciones indígenas. En dicho diálogo debería incluirse también a los asociados internacionales pertinentes.

3.3. Debería hacerse especial hincapié en el fortalecimiento de las capacidades de que disponen las instituciones de los países asociados para participar en foros multilaterales dedicados al medio ambiente, así como para aplicar acuerdos multilaterales tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, en el contexto del desarrollo sostenible que se pretende alcanzar.

3.4. El Consejo insiste en la necesidad de coherencia y conviene en que tanto la Comisión como el Consejo tienen la responsabilidad de evitar que determinadas otras políticas comunitarias, por ejemplo en materia de agricultura, pesca, energía, transporte, mercado interior o comercio, tengan repercusiones potencialmente negativas para los países en desarrollo en los ámbitos econó-

mico, social y medioambiental.

3.5. En el contexto del desarrollo sostenible mundial, el Consejo destaca la importancia de que la Comunidad y los Estados miembros cumplan con sus obligaciones y compromisos internacionales, teniendo en cuenta los objetivos aprobados en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales afectadas, incluido el principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas.

Programación

3.6. Las consideraciones medioambientales deberían incorporarse sistemáticamente a la preparación de todos los planes y programas estratégicos de la política de la CE en materia de cooperación al desarrollo, en particular los documentos de estrategia por países, así como los programas indicativos, los programas de ajuste estructural y los programas de apoyo y de reforma sectoriales. Con tal finalidad, debería recurrirse a análisis políticos detallados y evaluaciones medioambientales de carácter estratégico.

3.7. Las estrategias y programas de la CE en materia de cooperación al desarrollo deberían basarse en las prioridades y planes de los países asociados, tales como las estrategias para la reducción de la pobreza, las estrategias de desarrollo nacionales y los planes de acción medioambientales en su caso, y deberían respaldar dichos planes y prioridades.

3.8. Para hacer posible que los procesos en favor del desarrollo sostenible resulten eficaces es fundamental que en las estrategias nacionales se integren cuestiones relativas a la sostenibilidad a largo plazo. La UE tiene que desempeñar un importante papel de apoyo a dicha integración. A este respecto, las directrices del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE "Estrategias para un Desarrollo Sostenible: Orientaciones Prácticas para la Cooperación al Desarrollo" proporcionan recomendaciones provechosas.

3.9. Los esfuerzos de integración de los países asociados deberían verse cada vez más apoyados por el fortalecimiento de la concienciación medioambiental y las capacidades de gestión de los gobiernos y de la sociedad civil, incluidos el sector privado, las ONG y las comunidades locales.

3.10. El Consejo hace suyo el marco operativo esbozado en el documento de trabajo de la Comisión relativo a la integración del medio ambiente en las políticas de la CE en materia de economía y desarrollo, y alienta a su aplicación. El Consejo insta a la Comisión a que incluya plenamente dichas actividades en su Programa de Acción sobre la política de la CE en materia

de cooperación al desarrollo.

3.11. Los procedimientos medioambientales de la CE en materia de cooperación al desarrollo deberían integrarse e institucionalizarse de manera más efectiva, y deberían incluir mecanismos para el ulterior aprovechamiento eficaz de los resultados y la experiencia. El proyecto de manual revisado de la CE en materia de medio ambiente, que debería concluirse y aplicarse antes de 2003, constituirá a este respecto un importante instrumento, que debería ser compatible con otras directrices de la CE en materia de cooperación.

3.12. El sistema de gestión medioambiental de la cooperación económica y de la cooperación al desarrollo de la CE debería desarrollarse conforme a los principios de las normas reconocidas internacionalmente como SGAM (3) e ISO 14000 (4). La Comisión y los Estados miembros deberían seguir fomentando el intercambio de información y de experiencia sobre la aplicación de los sistemas de gestión medioambiental en la cooperación al desarrollo.

3.13. Además, deberían establecerse procedimientos que permitan la participación efectiva de los interesados y habría que facilitar el acceso del público a la información medioambiental. Particularmente importante es el acceso del público a los resultados de las auditorías medioambientales y a los sumarios de las evaluaciones ambientales estratégicas y de las evaluaciones de impacto ambiental.

Integración de las consideraciones medioambientales en los seis temas prioritarios de la cooperación al desarrollo de la CE

3.14. Para lograr esta integración, debería recurrirse sistemáticamente a la EAE (evaluación ambiental estratégica), sobre todo en la preparación de los programas estructurales y sectoriales y en la construcción de nuevas infraestructuras de grandes dimensiones. También debería utilizarse sistemáticamente la EIA (evaluación de impacto ambiental) en los proyectos. Debería reforzarse la capacidad de los países asociados para llevar a cabo estas evaluaciones y actuar en función de sus resultados.

3.15. El comercio puede ser un motor del crecimiento y el desarrollo sostenibles y, por tanto, constituye un elemento clave para reducir la pobreza. Debería evaluarse con antelación el impacto de la liberalización del comercio, utilizando instrumentos de evaluación específicos, sobre todo las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad (SIA), para permitir la elaboración de medidas que fomenten la integración del medio ambiente. A este respecto, debería darse una especial prioridad a la liberalización de la importación de productos

y técnicas respetuosos con el medio ambiente.

3.16. Debería fomentarse el potencial de la cooperación regional para abordar las cuestiones medioambientales, por ejemplo la gestión de recursos naturales regionales y transfronterizos como la atmósfera, las cuencas fluviales, el medio ambiente marino y la biodiversidad.

3.17. El apoyo que la CE aporta a las reformas estructurales brinda posibilidades de mejora de la gestión medioambiental, que debería reforzarse por esta vía. En el contexto de la promoción de un acceso equitativo a los servicios sociales, la gestión sostenible de los recursos hídricos y el suministro de agua potable contribuyen a la salud humana, la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente.

3.18. El Consejo subraya la necesidad de que las estrategias de transporte y los planes de desarrollo sean coherentes entre sí. Todas las actividades en el sector del transporte deberían tener íntegramente en cuenta los aspectos medioambientales e incluir medidas para reducir al máximo el impacto en los niveles local y global.

3.19. El Consejo insta a la Comisión a que fomente la integración del medio ambiente en los programas sectoriales de desarrollo rural integrado. Estos brindan oportunidades importantes para contrarrestar la pérdida de la base productiva para la subsistencia en el medio urbano y rural originada, entre otras cosas, por la deforestación, una utilización no sostenible del agua, la desertificación y la pérdida de fertilidad del suelo. Deberían hacerse esfuerzos particulares por arbitrar medidas que tengan en cuenta el papel (también en la toma de decisiones) y las necesidades de las mujeres.

3.20. El Consejo subraya la importancia del buen gobierno y del Estado de Derecho, incluida la aplicación efectiva de la legislación medioambiental. El Consejo invita a la Comisión a que apoye el acceso a la información a los interesados y las oportunidades para que éstos participen en las decisiones pertinentes para el medio ambiente. En este contexto, proporcionar acceso a la información y apoyo a los medios de comunicación puede resultar útil para aumentar la sensibilización. Asimismo el apoyo a las ONG medioambientales puede fomentar la sensibilización y el debate sobre los problemas de la sostenibilidad. Además, el apoyo al desarrollo de capacidades y la asistencia técnica en el campo de la gestión ambiental tiene que ser un elemento integrante de los programas comunitarios.

Indicadores y control

3.21. El Consejo supervisará los progresos de la integración de las consi-

deraciones ambientales en la cooperación al desarrollo comunitaria. Los indicadores de desarrollo sostenible elaborados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE deberían utilizarse como indicadores preliminares para controlar el impacto de los programas y las políticas de cooperación comunitarios. El Consejo invita a la Comisión a que utilice los indicadores ambientales internacionalmente acordados, tales como los desarrollados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, en los estudios y los informes por país y a que siga apoyando los esfuerzos internacionales para desarrollar nuevos indicadores de desarrollo sostenible.

3.22. Además, el Consejo insta a la Comisión a que utilice y desarrolle los criterios de rendimiento presentados en su documento de trabajo que trata, entre otras cosas, de la utilización del servicio de ayuda (help desk) para las evaluaciones del impacto ambiental (EIA), los programas de formación, la integración adecuada del medio ambiente en los programas por país, los mandatos, la auditoría y el seguimiento de la EAE y la EIA, así como el retorno de información sobre los resultados de la evaluación de los proyectos.

3.23. Es necesario un sistema uniforme de contabilidad de los gastos medioambientales. El Consejo apoya la mejora por parte de la Comisión del suministro de información sobre el rendimiento medioambiental, incluido un sistema de indicadores para contabilizar las contribuciones con respecto de acuerdos internacionales en materia de medio ambiente.

3.24. La Comunidad debería promover, en el nivel internacional, regional y nacional, la consolidación de la investigación y de la tecnología para mejorar el control y las estadísticas en materia de medio ambiente.

Coordinación

3.25. El Consejo insta a la Comisión y a los Estados miembros a que mejoren el intercambio de información, tanto sobre el terreno como en las respectivas capitales, en materia de actividades medioambientales, incluidos la evaluación y el análisis. Además, la Comisión y los Estados miembros deberían colaborar más estrechamente en los países socios a fin de que la Comisión y los Estados miembros compartan sus conocimientos especializados en la integración del medio ambiente en la cooperación al desarrollo.

3.26. El Consejo invita a la Comisión a que siga explorando nuevas posibilidades de incrementar la cooperación en materia de medio ambiente y el desarrollo sostenible con los Estados miembros, los actores internacionales y las NU, en especial con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente (PNUMA), a fin de consolidar el marco institucional multilateral y fomentar la coherencia en la aplicación de acuerdos internacionales sobre el medio ambiente.

4. Seguimiento

4.1. El Consejo insta a la Comisión a que, en su informe anual sobre la política comunitaria de desarrollo, incluya las medidas adoptadas para integrar el medio ambiente en la cooperación al desarrollo basándose en objetivos, metas e indicadores específicos y en su marco operativo. A partir de 2004 revisará regularmente la estrategia sobre la integración del medio ambiente en la cooperación al desarrollo comunitaria.

4.2. Dada la importancia de integrar el medio ambiente en las relaciones exteriores de la Unión, este punto debería incluirse en los debates anuales de orientación a fin de prestar la debida atención a las cuestiones medioambientales.

4.3. La capacidad de los servicios de la Comisión necesarios para una integración efectiva del medio ambiente, tanto en Bruselas como en las delegaciones, debería asegurarse mediante la asignación de los recursos humanos adecuados, así como mediante la formación, el intercambio de conocimientos y el uso apropiado del retorno de información. Para ello puede que haya que reflexionar sobre cuáles son las estructuras más apropiadas de los servicios de la Comisión a fin de garantizar que todos los problemas transversales puedan ser integrados efectivamente en los programas comunitarios.

4.4 El Consejo espera con interés la evaluación medioambiental en profundidad prevista por la Comisión de las asignaciones comunitarias para la ayuda al desarrollo en el período 1996-2000, en la que se utilizarán todos los indicadores disponibles.

Preparación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (Johannesburgo 2002). Conclusiones del Consejo en materia de procedimiento

1. El Consejo recuerda sus conclusiones de 8 de marzo de 2001, en las que se esbozaba una primera orientación para los preparativos de la UE para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Johannesburgo en septiembre de 2002. El Consejo destaca que la activa participación y la estrecha cooperación entre la Comunidad y los Estados miembros pondrá de relieve la importancia de la Conferencia y contribuirá a la obtención de

unos resultados positivos. En este sentido, debe hacerse hincapié en los objetivos internacionales del desarrollo y, de manera especial, en los objetivos de reducir la pobreza a la mitad y de invertir la tendencia actual de deterioro medioambiental antes de 2015.

2. El Consejo observa los progresos realizados hasta ahora en la preparación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la información proporcionada por la Presidencia sobre las próximas etapas con vistas a los debates que deberá celebrar el Consejo de Desarrollo, así como el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001. Toma nota de la comunicación de la Comisión “Una Europa sostenible para un mundo mejor — la propuesta de la Comisión para el Consejo Europeo de Gotemburgo”.

3. El Consejo recuerda el cambio de impresiones de alto nivel en relación con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en abril de 2001 en la CDS 9, que puso de relieve los importantes vínculos existentes entre la reducción de la pobreza y la buena gestión de los recursos naturales. Asimismo, el Consejo celebra los avances realizados en el primer comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

4. El Consejo subraya la importancia de crear un espíritu de cooperación mundial para el desarrollo sostenible, también mediante la participación activa de los grupos de mayor resonancia.

5. El Consejo observa que otras conferencias internacionales harán importantes aportaciones a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Entre ellas se incluye la Conferencia de Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en México en 2002, y las negociaciones de la reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a comienzos de 2002, así como la nueva ronda de la OMC.

6. En su sesión de noviembre de 2001, el Consejo evaluará los avances realizados y estudiará otras contribuciones a los preparativos por parte de la UE de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible incluidos los medios de su desarrollo.

Instauración de una cooperación eficaz con las Naciones Unidas en materia de desarrollo y asuntos humanitarios. Conclusiones del Consejo

1. Introducción

1.1. En la declaración conjunta sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea (5), el Consejo y la Comisión pusieron de relieve la necesidad de mejorar el diálogo y estrechar la cooperación entre la Comunidad Europea y otros agentes implicados en la cooperación para el desarrollo, tales como las Naciones Unidas y las Instituciones de Bretton Woods, así como determinadas organizaciones no gubernamentales.

1.2. El Consejo recuerda que el Tribunal de Cuentas europeo (6) solicitó que se estableciera una relación más completa entre la CE y las Naciones Unidas, basada en un marco regulador adecuadamente detallado.

1.3. Además de la cooperación entre cada uno de los Estados miembros y las Naciones Unidas, el Consejo reconoce que podría mejorarse la relación entre la Comunidad y las Naciones Unidas en materia de cooperación para el desarrollo y asuntos humanitarios. A tal efecto, deberían utilizarse de manera más efectiva y práctica los mecanismos ya existentes de diálogo y cooperación y, si fuere necesario, crear mecanismos innovadores.

1.4. El Consejo reconoce que una cooperación más estrecha entre la CE y las Naciones Unidas debería tener por objeto la mejora de la eficacia en la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria, reforzando con ello la contribución comunitaria a la reducción de la pobreza y la mejora de la seguridad humana.

1.5. Así pues, el Consejo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la instauración de una cooperación eficaz con las Naciones Unidas en materia de desarrollo y asuntos humanitarios. El Consejo apoya el impulso global dado por la comunicación y subraya la necesidad de trabajar de modo constante en todos los niveles, a fin de conseguir una mejor cooperación entre la CE y las Naciones Unidas.

2. Posibilidades de instaurar una cooperación eficaz entre la Comunidad y las Naciones Unidas

2.1. El Consejo reconoce que la pobreza en sus múltiples aspectos es factor determinante de muchos conflictos y situaciones que requieren una actuación a escala mundial. El Consejo observa que el sistema constituido por las Naciones Unidas proporciona un marco sin igual para abordar los desafíos mundiales con que se enfrenta la comunidad internacional. El Consejo reconoce que, en razón de su singular mandato mundial, las Naciones Unidas disponen de una fuerte legitimidad y de unas fuerzas operativas específicas.

2.2. El Consejo recuerda la larga experiencia de la Comunidad en materia de desarrollo y asuntos humanitarios y subraya que importa establecer un diálogo más estrecho a fin de instaurar una cooperación estratégica entre la Comunidad y las Naciones Unidas, destinada a abordar los desafíos en materia de desarrollo así como las crisis humanitarias.

3. Voluntad política y planteamiento más programático de la cooperación

3.1. La voluntad política expresada en las presentes conclusiones debe constituir un requisito previo para que la CE y las Naciones Unidas entablen de manera más constructiva y efectiva una cooperación mutuamente provechosa, tanto en los niveles programáticos como operativos, sobre el terreno y en las respectivas sedes, y para hacer frente a las dificultades derivadas de las diferencias culturales o corporativas entre las organizaciones.

3.2. El Consejo reconoce los obstáculos que, según la Comisión, inciden en la voluntad de desarrollar una cooperación más programática entre la Comunidad y las Naciones Unidas. Para conseguir una cooperación más estrecha y eficaz hace falta que tanto la CE como las Naciones Unidas apliquen con más flexibilidad y pragmatismo las reglas, pautas y procedimientos existentes.

4. Conseguir un apoyo más flexible y una financiación más previsible

4.1. El Consejo reconoce la importancia de que los organismos de las Naciones Unidas cuenten con una financiación más previsible y continua, tanto en materia de desarrollo como en materia humanitaria. Ésta podría consistir en la financiación de programas mejor que en la financiación de proyectos. A este respecto el Consejo reconoce que las organizaciones con un mandato humanitario, debido a la naturaleza misma de su trabajo, dependen especialmente de modalidades flexibles de financiación. Así pues, el Consejo apoya los esfuerzos destinados a encontrar mecanismos eficaces para aportar tal financiación.

4.2. El Consejo apoya las propuestas de la Comisión para financiar programas definidos de común acuerdo con una organización de las Naciones Unidas, que abarquen una amplia área geográfica o un sector completo, y para cofinanciar, con otros donantes, programas gestionados por una organización de las Naciones Unidas, generalmente sin que se haya producido asignación precisa de fondos. Este apoyo debería prestarse de conformidad con los procedimientos aplicables de comitología.

4.3. El Consejo comparte la opinión de la Comisión de que algunas partes del actual Reglamento financiero constituyen obstáculos para la cooperación

eficaz entre la CE y las Naciones Unidas. El Consejo observa que la revisión del Reglamento financiero brinda una oportunidad importante para mejorar el planteamiento programático de la financiación comunitaria para actividades de las Naciones Unidas e insta a que se adopte una rápida decisión sobre el particular. A la espera de que concluya la revisión del citado Reglamento, el Consejo pide que se adopte un enfoque más flexible en la aplicación del Reglamento vigente.

4.4 El Consejo apoya los esfuerzos actuales de la Comisión por lograr un acuerdo marco revisado entre la CE y las Naciones Unidas, que incluya disposiciones sobre auditoría y verificación más eficaces para alcanzar los objetivos establecidos en las presentes conclusiones.

5. Encontrar una sinergia entre las prioridades políticas de la CE y las capacidades centrales de las Naciones Unidas

5.1. El Consejo reconoce que la cooperación con las Naciones Unidas debería llevarse a cabo de manera selectiva, teniendo en cuenta los mandatos específicos de las agencias, fondos y programas de las NU. La cooperación debería ser un proceso evolutivo en el que se examinaran periódicamente el comportamiento y los resultados de los socios estratégicos de las Naciones Unidas.

5.2. La política de desarrollo comunitaria centra sus actividades de cooperación en seis áreas prioritarias determinadas en función del valor añadido que aporta la acción de la Comunidad, al tiempo que se integran cuestiones de carácter horizontal como los derechos humanos, la igualdad de los sexos y el medio ambiente. En pro de la complementariedad, ello debería reflejarse en la selección de los ámbitos de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, incluida la elección de los socios estratégicos.

5.3. El Consejo apoya las modalidades propuestas por la Comisión para instaurar una cooperación estratégica entre la CE y las Naciones Unidas. El Consejo reconoce que el primer paso es realizar un análisis en profundidad de los posibles socios dentro del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus ventajas e inconvenientes e intercambiando también experiencias con los Estados miembros a este respecto. En este análisis es fundamental contar con criterios de selección transparentes tales como la capacidad operativa, la capacidad de centrarse en ventajas comparativas particulares, la eficiencia y el historial del socio en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades, así como el compromiso de contribuir de manera efectiva a las metas de desarrollo internacionales. Estos criterios deberían basarse en indicadores verificables.

5.4. Por lo que respecta al aspecto humanitario, la elección de los socios de

las Naciones Unidas y el alcance de la cooperación con los mismos debería vincularse a sus ventajas comparativas derivadas de unos mandatos reconocidos universalmente, sus resultados en la práctica y, en última instancia, su capacidad general de satisfacer de forma eficaz y efectiva las necesidades de las poblaciones afectadas, de conformidad con el derecho humanitario internacional.

5.5. Para establecer prioridades y encontrar los socios y los ámbitos de cooperación apropiados entre la CE y las Naciones Unidas es necesario utilizar instrumentos de planificación de eficacia probada. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la utilización por parte de la Comisión del marco de estrategia por países introducido recientemente como el instrumento principal para orientar, gestionar y revisar los programas de la CE. El Consejo coincide con la Comisión en que los documentos de estrategia por países deberían elaborarse tomando como base los marcos y procesos existentes, tales como el sistema de evaluación por países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (SEP/MANUD), el Marco Integral de Desarrollo (MID) y los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), y el Proceso relativo al llamamiento unificado, y haciendo el mejor uso posible de los mismos.

6. Coordinación, cooperación y representación

6.1. El Consejo cree que la instauración de una cooperación eficaz con las Naciones Unidas en materia de desarrollo y asuntos humanitarios es un paso importante para incrementar la cooperación, la coherencia y la complementariedad.

6.2. El Consejo, al tiempo que reconoce que la Comisión es ya un miembro permanente de la troica de la UE, considera que una mayor implicación comunitaria en las actividades de las Naciones Unidas debería ir seguida también de un estudio de las posibilidades de incrementar la participación de la CE en las estructuras pertinentes de las Naciones Unidas. Igualmente importante es que en los foros políticos de las Naciones Unidas la Comunidad y sus Estados miembros sean coherentes en sus declaraciones y hablen con una sola voz siempre que sea posible.

6.3. El Consejo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de consolidar su capacidad de participar en las deliberaciones de los órganos rectores de los fondos, programas y agencias humanitarias de las Naciones Unidas, siempre que el aumento de la cooperación entre la CE y las Naciones Unidas se traduzca en que alguna de estas organizaciones se convierta en un socio estratégico de la CE. Esto tiene como objetivo aumentar la repercusión y la eficacia tanto de la política comunitaria como de la política de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y asuntos humanitarios.

6.4. El Consejo recuerda sus directrices para fortalecer la coordinación operativa entre la Comunidad, representada por la Comisión, y los Estados miembros en el ámbito de la ayuda exterior. Considera que una mayor complementariedad y coordinación sobre el terreno entre las Naciones Unidas, la CE, los representantes de los Estados miembros y otros socios en la aplicación de los programas, incluyendo en particular a las ONG cuando proceda, contribuirían a instaurar una cooperación más eficaz.

7. Actuación futura

7.1. El Consejo reconoce la necesidad de que la CE y las Naciones Unidas prosigan los trabajos encaminados a introducir los cambios necesarios para crear un entorno que facilite una mayor cooperación entre la CE y las Naciones Unidas.

7.2. El Consejo invita a la Comisión a que continúe su trabajo de mejora y consolidación de las relaciones con las Naciones Unidas en materia de desarrollo y asuntos humanitarios. También invita a la Comisión a poner en práctica las recomendaciones que se formulan en las presentes conclusiones, a mantener al Consejo informado de modo regular y a incluir en su informe anual sobre la política de desarrollo comunitaria las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en este ámbito.

Coherencia

La Delegación neerlandesa ha planteado la cuestión de la política pesquera y de la pobreza, poniendo de relieve que, de conformidad con la declaración política conjunta del Consejo y de la Comisión adoptada en la sesión del Consejo (Desarrollo) de noviembre de 2000, deben realizarse esfuerzos para garantizar que los objetivos de la política comunitaria de desarrollo se tengan en cuenta en la formulación y ejecución de otras políticas que afectan a los países en vías de desarrollo. La Presidencia ha recordado que estaba previsto en el Grupo pertinente un debate específico sobre el problema de la política pesquera y de la pobreza antes del final de la Presidencia actual.

Prevención de conflictos y desarrollo

Prevención de conflictos y desarrollo – Conclusiones de la Presidencia

A raíz del debate sobre prevención de conflictos y desarrollo, la Presidencia concluyó que el Consejo trató con éxito los siguientes puntos:

- La pobreza es tanto una causa como una consecuencia de los conflictos. La prevención de conflictos y los esfuerzos por reducir la pobreza se refuerzan mutuamente. Ello, por ejemplo, es evidente por la importancia de las medidas de prevención de conflictos en situaciones posteriores a un conflicto.
- El valor añadido de los programas de desarrollo para la prevención de conflictos radica en su habilidad para analizar las causas estructurales de los conflictos y la inestabilidad, y las necesidades de desarrollo y las prioridades a largo plazo. El papel de la cooperación al desarrollo es la prevención de conflictos, en lugar de la gestión de crisis.
- Asimismo, hemos de recordar que la responsabilidad de la resolución de conflictos recae sobre las partes afectadas.
- En principio, disponemos de mecanismos adecuados para prevenir conflictos, incluida la alerta rápida, el análisis y la reacción. Ahora, la cuestión principal es ponerlos efectivamente en práctica.
- La prevención de conflictos debería incorporarse a los documentos de estrategia por país y guiar tanto los programas de desarrollo como las actividades de la PESC.
- La dimensión regional es, a menudo, importante en la prevención de conflictos. Los conocimientos y la experiencia de la UE pueden ser particularmente pertinentes a este respecto.
- Deberíamos cooperar y coordinarnos con otras organizaciones para lograr mejores resultados y complementar la actuación.
- Es importante crear una capacidad nacional para prevenir y resolver conflictos. Nuestra contribución podría incluir el apoyo a instituciones, a sistemas judiciales y al sector de seguridad de carácter democrático. Ha de darse también apoyo a programas de democratización, desmovilización y reintegración y a la sociedad civil.
- Ello conlleva, por definición, una cooperación estrecha y transparente, es decir, una cooperación entre la Comisión, el Consejo y los Estados miembros. Debe basarse en un amplio intercambio de información entre capitales y sobre el terreno.
- Podrían desarrollarse para su utilización en otras regiones instrumentos del tipo "Cotonou".
- El próximo Consejo debería adoptar conclusiones operativas para mejorar la cooperación con algunos países ACP afectados por conflictos.

Prevención de conflictos - Conclusiones de procedimiento del Consejo

El Consejo

- Recuerda su declaración conjunta con la Comisión sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea, que destacaba el carácter multidimen-

sional de la pobreza, y hacía un llamamiento para que se preste una atención sistemática a la prevención de conflictos y a la gestión de crisis.

- Observa que la pobreza, así como la exclusión que origina, es una de las causas generadores de conflictos, y que los conflictos violentos están entre las principales causas de la pobreza.
- Observa que la comunicación de la Comisión constituye una contribución clave a la ambición integradora de mejorar la capacidad de la Unión Europea en la prevención de conflictos. La respuesta del Consejo a la comunicación se incorporará al Programa Europeo de Prevención de Conflictos Violentos, que previsiblemente será aprobado por el Consejo Europeo en su próxima sesión de Gotemburgo.

Vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo (AERD). Conclusiones del Consejo

1. Introducción

1.1. La declaración conjunta del Consejo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la CE, de noviembre de 2000, afirmaba que el objetivo principal de la política comunitaria de desarrollo es reducir la pobreza, con vistas a su posible erradicación. La declaración subrayaba que el vínculo entre cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria es un asunto de primordial importancia para la eficacia de la ayuda de la CE, al determinar, como en efecto lo hace, la capacidad de la Unión de ajustar su cooperación según las necesidades cambiantes de los países afectados por conflictos o desastres naturales.

1.2. El Consejo recuerda su Resolución relativa a la evaluación y el futuro de las actividades humanitarias de la Comunidad, de mayo de 2000, y sus Conclusiones sobre el marco normalizado de los documentos de estrategia por países, de noviembre de 2000, y sobre el fortalecimiento de la coordinación operativa, de enero de 2001.

1.3. La ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo difieren tanto en su finalidad como en el mandato. El concepto de separación entre la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo a largo plazo ha llevado a debatir la necesidad de vincular la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo.

1.4. En este contexto, el Consejo reconoce que los conflictos violentos son una de las causas que hacen necesaria la ayuda. Recuerda los esfuerzos en curso para fortalecer aún más la capacidad de la UE en relación con la prevención de conflictos y, para ello, el Consejo se congratula del desarrollo de un Programa Europeo completo para la prevención de los conflictos violentos, que se reco-

mendará en la Cumbre de Gotemburgo de junio de 2001.

1.5. El Consejo recuerda que los fundamentos básicos de la AERD siguen siendo válidos, aunque el entorno institucional cambiante y el aumento del consenso internacional en cuanto a la mejora de la coordinación de los instrumentos de ayuda exigen una nueva evaluación de las políticas de la UE. El Consejo, pues, acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre la vinculación entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, que contiene una nueva evaluación de la política comunitaria relacionada con este tema.

2. Marco para la vinculación

2.1. A la hora de vincular la ayuda de emergencia y el desarrollo debe tenerse en cuenta el contexto más amplio económico, social y político. El Consejo destaca que la actual debilidad del vínculo está relacionada en primer lugar con la complejidad de las situaciones que deben tratarse y con las dificultades de combinar y ajustar las iniciativas a corto y largo plazo. Estas debilidades deben verse también como la consecuencia de una coordinación insuficiente de los recursos e instrumentos disponibles. Se necesita, pues, un mayor nivel de preparación, con objeto de garantizar la oportuna participación de las partes interesadas y de determinar la combinación adecuada de actividades de ayuda en situaciones de conflicto o de crisis. Puesto que la ayuda humanitaria debe suprimirse escalonadamente, llegado el momento deberán aplicarse instrumentos apropiados a más largo plazo.

2.2. El Consejo reconoce lo siguiente:

- La limitación de la capacidad de tratar los desastres naturales, así como la vulnerabilidad frente a éstos, está estrechamente vinculada a la pobreza y a la falta de desarrollo. El reto principal consiste en determinar las causas de la vulnerabilidad, en establecer y aplicar las medidas adecuadas de preparación en relación con los desastres y en fortalecer los mecanismos de respuesta en los países en desarrollo, de forma que puedan prevenirse y tratarse esos desastres.
- En las situaciones que son resultado de un conflicto violento, los ejes centrales deberán ser la ayuda humanitaria y las medidas de gestión y resolución de conflictos. Por lo que se refiere a las situaciones posteriores al conflicto, habrá de darse prioridad a aportar, a todos los niveles, los medios adecuados para la reconciliación, la reconstrucción y la prevención de conflictos, a través de los mecanismos de ayuda que puedan prevenir nuevas escaladas y determinando los factores desencadenantes de los conflictos. Siempre que sea posible deberá desarrollarse una perspectiva a largo plazo.
- En las crisis estructurales y de otros tipos, como los períodos de tran-

sición en los que se deterioren gravemente las condiciones políticas, económicas y sociales, o en países caracterizados por la ausencia de gobiernos organizados o del Estado de derecho, la ayuda internacional habrá de centrarse en el establecimiento de instituciones y de capacidades (también en los sectores sociales) y en un crecimiento básico amplio, así como en la ayuda al desarrollo democrático y en el fortalecimiento del Estado de derecho y de los derechos humanos. Cuando se suprima escalonadamente la ayuda humanitaria y la CE se encuentre comprometida a continuar su ayuda, se deberán aplicar oportunamente los instrumentos adecuados a largo plazo.

3. Recomendaciones

3.1 El Consejo reconoce que la intervención eficaz en las situaciones de crisis supone la aceptación de riesgos políticos y un nivel más elevado de riesgos “técnicos” en la aplicación de la cooperación, y destaca cuatro ámbitos importantes para la mejora del vínculo entre ayuda de emergencia, rehabilitación y desarrollo:

- Documentación estratégica por países.
- Procedimientos de toma de decisiones.
- Herramientas, instrumentos y recursos.
- Coordinación internacional y partes asociadas en la aplicación.

Documentación estratégica por países

3.2. Además de permitir establecer una perspectiva a largo plazo destinada a orientar la ayuda, la documentación estratégica por países (DEP) aporta un marco dentro del cual resulta posible la flexibilidad. El Consejo, pues, se congratula de que la Comisión tenga intención de que, en su caso, la vinculación forme parte integrante de la DEP. Ésta se está utilizando para establecer la política de la UE y para programar la ayuda de la CE. Para los países de que se trate, deberá también ayudar a mitigar los efectos de los desastres naturales y de los conflictos, además de reducir la vulnerabilidad. Siempre que sea posible, deberá establecer el marco para la preparación frente a los desastres y para la prevención de conflictos, así como para ayudar en la transición de la fase de emergencia a la de desarrollo.

3.3. El Consejo se felicita además de la iniciativa de la Comisión de desarrollar, en su caso, un adenda a la DEP en las situaciones de crisis, con el propósito de adaptarlas a las circunstancias cambiantes, teniendo así en cuenta la diversidad de necesidades y de oportunidades que caracterizan a este tipo de situaciones. El adenda a la DEP deberá incluir, entre otras cosas, la información sobre las intervenciones de otros donantes y la definición de orientaciones estratégicas,

objetivos y prioridades para pasar a una situación de postcrisis.

3.4. Los programas humanitarios y los de desarrollo deberán contener análisis de vulnerabilidad, tanto en el contexto de paz como de conflicto, o en relación con los desastres naturales.

3.5. El Consejo

- Reconoce la intención de la Comisión de integrar la prevención de conflictos, los análisis de vulnerabilidad y la preparación a los desastres en la DEP, al ser éstas partes importantes del enfoque de vinculación. Alienta a la Comisión a desarrollar, en cooperación con otras organizaciones internacionales y bilaterales con experiencia en este ámbito, los indicadores apropiados de vulnerabilidad por países, incluidos los sistemas de alerta rápida y su integración a la hora de establecer la DEP.
- Considera que, habida cuenta de los efectos devastadores que tienen las situaciones de crisis en las mujeres y en los niños, así como de la vulnerabilidad de estas personas, deberá prestarse especial atención a los temas de diferencias de trato por razón de sexo y de los derechos del niño desde el comienzo del proceso de DEP.
- Alienta a la Comisión a que muestre flexibilidad a la hora de desarrollar el adenda de la estrategia por países, teniendo particularmente en cuenta la complejidad inherente en la posible cooperación con entidades gubernamentales que estén en situación de conflicto o posterior al conflicto.
- Respalda la intención de la Comisión de aclarar los criterios para la supresión escalonada de la ayuda de emergencia o humanitaria, sobre la base de las condiciones específicas de cada país. Estos criterios deberán acordarse desde el principio, como parte de la planificación de la ayuda humanitaria, y habrán de quedar plasmados en el adenda de la DEP.

Procedimientos de toma de decisiones

3.6. El Consejo reconoce los obstáculos que impiden dar respuestas eficaces, determinados por la Comisión, y está de acuerdo en que el aumento de la flexibilidad y de la rapidez son requisitos previos necesarios para poder tomar decisiones eficiente y eficazmente. Reconoce también que los procedimientos acelerados para la adopción de cualquier adenda de la DEP, así como el programa de trabajo correspondiente, pueden suponer el cambio de los procedimientos de consulta y de toma de decisiones.

3.7. El Consejo se felicita de que la Comisión tenga intención de proponer procedimientos de toma de decisiones simplificados y más flexibles, que se

aplicarán una vez se hayan elaborado el adenda de la DEP y el programa de trabajo correspondiente. En este marco, el Consejo destaca la necesidad de efectuar una evaluación y una diagnosis conjuntas, así como la importancia de delegar la toma de decisiones y el despliegue de personal a las Delegaciones.

3.8. El Consejo

- Pide un proceso coherente y flexible de toma de decisiones y la rápida aplicación de la ayuda comunitaria, y espera que estos aspectos mejoren con la reforma en curso de la ayuda exterior de la Comunidad.
- Respalda y alienta a la Comisión para que celebre reuniones conjuntas entre el Comité de Ayuda Humanitaria y los comités geográficos y, en su caso, los demás comités pertinentes.

Herramientas, instrumentos y recursos

3.9. El Consejo confirma que los instrumentos existentes pueden abarcar el ámbito suficiente para la ayuda completa de la Comunidad. El reto consiste, en primer lugar, en fortalecer la eficacia y el carácter complementario de los instrumentos comunitarios existentes. A este respecto, el Consejo destaca que ECHO deberá cubrir el período comprendido entre la ayuda de emergencia y la rehabilitación a corto plazo y suprimirse gradualmente lo antes posible, sobre la base de su estrategia de salida, en favor de otros instrumentos. En relación con la estrategia de entrada de estos últimos instrumentos, ECHO deberá mantener un enfoque flexible e individualizado para prorrogar su apoyo cuando no sea fácil pasar a otro instrumento durante la fase posterior a la emergencia.

3.10. Los problemas relacionados con la gestión de la ayuda exterior y con la movilización adecuada de los recursos son resultado, entre otras cosas, del número de instrumentos y de líneas presupuestarias distintos.

3.11. El Consejo

- Respalda la intención de la Comisión de revisar los reglamentos geográficos y temáticos pertinentes.
- Reitera la importancia de aportar un marco que permita a la Comisión actuar con mayor eficacia, mejorando la flexibilidad y la complementariedad de los distintos instrumentos, sobre todo racionalizando y reduciendo el número de líneas presupuestarias y de reglamentos.
- Solicita a la Comisión que en su estrategia de evaluación y de experien-

cia haga especial hincapié en los problemas relacionados con la DEP. Las evaluaciones correspondientes a los países para los que la DEP sea oportuna deberán centrarse tanto en la aplicación como en los resultados obtenidos sobre el terreno, y estudiar los procedimientos internos y la eficiencia de la Comisión y de sus interlocutores.

Coordinación y partes asociadas en la aplicación

3.12. La coordinación es el factor clave para resolver los problemas relacionados con la DEP. El Consejo destaca la complementariedad y la coordinación operativa, tanto entre la Comisión y los Estados miembros como la coordinación con los organismos internacionales, especialmente las Naciones Unidas (ONU), las instituciones de Bretton Woods y la Cruz Roja.

3.13. Deberá fomentarse la participación de los organismos nacionales en la coordinación y en los mecanismos de consulta a la hora de aplicar los distintos instrumentos, ya que una coordinación eficaz a todos los niveles es esencial para garantizar el máximo impacto en el país de que se trate.

3.14. Debe alentarse la determinación temprana de las partes asociadas en la aplicación, de manera que pueda efectuarse una aplicación oportuna y complementaria. El Consejo está de acuerdo con la Comisión en que, en su caso, deberá darse prioridad a las organizaciones de aplicación que sean competentes en los ámbitos humanitario y de desarrollo. El Consejo conviene con la Comisión en que puede ser necesario ampliar las partes asociadas a la aplicación, incluidas las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas.

3.15. El aumento de la eficacia a través de la coordinación internacional está específicamente relacionado con la importancia de participar en los mecanismos existentes y de su fortalecimiento, como "Friends of Approach". Las ONG, internacionales y locales, deberán asociarse a los debates sobre orientaciones estratégicas y participar en los mecanismos de coordinación.

3.16. El Consejo

- Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren su participación en los mecanismos de coordinación ya existentes.
- Acoge favorablemente los esfuerzos de la Comisión por mantener y mejorar la interacción entre las oficinas de apoyo de ECHO y las delegaciones de la Comisión, e invita a ésta a seguir explorando las posibilidades de asociar más estrechamente a los representantes de ECHO sobre el terreno

y a sus delegaciones.

4. Seguimiento

El Consejo insta a la Comisión a que le informe del seguimiento y aplicación de las presentes Conclusiones en su informe anual sobre la política de desarrollo de la Comunidad, centrándose en los resultados, impactos y experiencia obtenidos.

Fondo Mundial de Salud. Declaración conjunta

El Consejo y la Comisión observan con preocupación el devastador impacto del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en términos de sufrimiento humano y de desarrollo económico y social y, por consiguiente, también negativo para los esfuerzos de reducción de la pobreza. Por consiguiente, acogen muy favorablemente la propuesta formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas de crear un Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA y en favor de la Salud. La Comisión y los Estados miembros explorarán el mejor modo de desarrollar esta iniciativa.

El Consejo y la Comisión consideran que el Fondo debería abordar las tres enfermedades transmisibles de mayor importancia: el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis y hacen hincapié en que las contribuciones al Fondo deberían ser adicionales a los recursos existentes. Resulta también importante que se compartan las cargas correspondientes entre los países de la OCDE y entre los sectores público y privado. La gestión del Fondo debería ser ágil y garantizar la plena identificación de todas las partes interesadas con el proyecto, así como la responsabilidad financiera. Deberían utilizarse los medios financieros para apoyar la aplicación de las propias estrategias sanitarias de los países asociados, basándose en los canales eficientes ya existentes a fin de reducir, siempre que sea posible, los costes operativos. Las actividades respaldadas por el Fondo deberán centrarse en el suministro de resultados sanitarios, y deberían incluir, por consiguiente, la prevención y el acceso a la asistencia y al tratamiento, así como acciones de refuerzo de las capacidades.

Recordando la reciente Resolución del Consejo relativa a un programa de acción para la aceleración de la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en el contexto de la reducción de la pobreza, se hace hincapié en la necesidad de reducir los precios de los fármacos para las personas más pobres. El acuerdo sobre un sistema mundial de fijación de precios diferenciados será importante para el éxito del funcionamiento del Fondo propuesto. La Comisión y los Estados miembros se comprometen a aportar su contribución constructiva a los preparativos ulteriores de la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al VIH/SIDA, a fin de garantizar que se vea

coronada por éxito.

La Doctora Gro Harlem Brundtland, Directora General de la OMS, se dirigió a los Ministros refiriéndose a las graves repercusiones del VIH/SIDA como cuestión relacionada con el desarrollo.

Varios

Ratificación del Acuerdo de Asociación de Cotonou ACP-UE

El Comisario NIELSON ha llamado la atención del Consejo sobre la importancia política de una ratificación rápida del Acuerdo de Cotonou y ha anunciado la intención de la Comisión de presentar, a partir del 1 de julio de 2001, un "cuadro de objetivos" sobre los avances en la ratificación por parte de todas las partes signatarias.

Tecnología de la información y la comunicación (TIC)

El Comisario NIELSON ha informado al Consejo de que su institución está elaborando actualmente una comunicación sobre el impacto de las TIC y el riesgo de marginación que podría derivarse para los países en vías de desarrollo. Se espera que esta comunicación indique, entre otras cosas, de qué forma prestar apoyo a las iniciativas internacionales actuales en el campo de las TIC y del desarrollo y de qué forma utilizar las TIC como un instrumento rentable en los ámbitos prioritarios y los temas interrelacionados definidos en la Declaración conjunta sobre la política de desarrollo de la CE de noviembre de 2000.

Notas

- (1) Excepcionalmente, en 2001 el informe se presentará para el 10 de octubre.
- (2) Declaración sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea, de 10 de noviembre de 2000.
- (3) Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales
- (4) ISO Organización Internacional de Normalización, Norma sobre Gestión Medioambiental
- (5) Doc. 13458/00, Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000.
- (6) Doc. 6366/97 (DO C 143 de 12.5.1997, p. 1), Informe Especial 2/97 del Tribunal de Cuentas relativo a la ayuda humanitaria aportada por la Unión Europea entre 1992 y 1995.